

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1 Mantenimiento de las propuestas

El plazo de mantenimiento de las propuestas será de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de apertura. Esta condición modifica expresamente lo establecido en la cláusula 3° de las condiciones Generales.-

LA COOPERATIVA SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA ASÍ COMO DE ANULAR LA LICITACIÓN Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SIN INCURRIR POR ELLO EN RESPONSABILIDAD ALGUNA HACIA EL LICITANTE O LOS LICITANTES AFECTADOS POR ESTA ACCIÓN, NI TENER OBLIGACIÓN DE COMUNICARLES LOS MOTIVOS EN QUE ELLA SE FUNDA.

2 Precios y Formas de pago

Los oferentes deberán cotizar conforme lo establecido en la cláusula 26 de las Condiciones Generales. A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 24760 y modificatorias que determina el régimen de Factura de Crédito, la Coopser no aceptará este tipo de documento, optando por cancelar las facturaciones una vez recepcionados los bienes y/o servicios, al contado, o utilizando cheques diferidos. En los formularios de pedidos de cotización se indicarán los plazos de pagos.-

La Coopser se reserva el derecho de aceptar o rechazar alternativas de pagos efectuadas por los proveedores, en las cotizaciones presentadas.-

Se aceptarán ofertas en moneda estadounidense. Para su comparación y pago se tomará el valor del billete Dólar según cotización Bco. Nación Argentina tipo vendedor del día hábil anterior (cuadro 14 Diario Ambito Financiero).-

LOS PAGOS ACORDADOS SE EFECTUARÁN CUANDO SE ENCUENTREN ENTREGADAS LAS CANTIDADES TOTALES POR ITEM ADJUDICADO, SALVO QUE SE ACUERDE UNA MODALIDAD DIFERENTE.-

3 Recepción de materiales

La conformidad extendida en el momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios de las Dependencias destinatarias, no tendrán carácter de definitivo, quedando sujeto a variación posterior.-

En caso de rechazo, el tiempo que transcurra para las reposiciones o reparaciones correspondientes será imputado al plazo de entrega del elemento o prestación del servicio observado y de la notificación de rechazo.-

La obligación asumida por los Proveedores se entenderá cumplida –con la reserva a que se refiere la cláusula 5°- una vez que, producido el ingreso físico de los bienes a la Cooperativa o prestado el servicio de que se trate, la Cooperativa otorgue su conformidad.-

A estos fines el Proveedor deberá remitir simultáneamente con los bienes, el respectivo Remito o Nota de empaque, y, en su caso, el o los protocolos de inspección y/o ensayo.-

4 Vicios ocultos

El otorgamiento de la conformidad por parte de la Cooperativa no liberará al Proveedor de las responsabilidades emergentes de las deficiencias que, a razón de los materiales empleados, de la mano de obra aplicada, etc.; pudieran advertirse durante el plazo de 6 meses computado a partir de la fecha de emisión de dicho documento.-

El Proveedor quedará obligado a facturar las reposiciones o reparaciones correspondiente en el plazo que indique la Cooperativa y en lugar originariamente pactado para la entrega, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera la Cooperativa procederá a realizar las reposiciones o reparaciones que correspondieren por cuenta y cargo del Proveedor y aplicarle la sanción pertinente en su Registro de Proveedores.-

5 Multas

Cuando se produzca una demora injustificada a juicio de la Cooperativa en la entrega de bienes o prestación de servicios contratados se aplicará las siguientes multas:

- a) Por cada día corrido de atraso, y durante los 10 primeros días, un equivalente al 1% del monto que representen los bienes o servicios cuya entrega o prestación se encuentra demorada.-
- b) Por cada día corrido que exceda el plazo del punto anterior, un 2%.-

El monto será descontado por la Cooperativa al efectuarse el pago de las facturas respectivas.-

El mismo régimen de multas se aplicará cuando se entreguen bienes o presten servicios que no cumplan con las especificaciones indicadas en el concurso o Licitación. En este caso los días corridos se contarán desde la notificación fehaciente que realice la Cooperativa al proveedor y hasta la fecha en que se satisfagan los requerimientos aludidos en el párrafo anterior.-

6 Características de materiales

Cuando en la enumeración de las características, se solicita una marca determinada, la cotización deberá referirse a la misma exclusivamente. No se considerarán alternativas que puedan ser presentadas.-

En el caso que se solicite un artículo con características “tipo” o “similar” en la oferta deberá especificarse la marca ofrecida.-

7 Entregas parciales no pactadas por rubros

En los casos de entregas de rubros parciales no pactadas, la Cooperativa se reserva el derecho de computar el plazo de pago desde que se produzca la entrega total de los bienes incluidos en los mismos.-

8 No se considerarán las ofertas

cuando no se cumplan los requisitos de inscripciones y de facturación establecidos por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.-

9 Trabajos en obra

El contratista deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar sus tareas, tal lo especificado por las leyes de seguridad industrial vigentes.-

10 Contratación de locaciones

PERSONAL

Todo el personal del adjudicatario que se ocupe en los trabajos solicitados, deberá respetar las disposiciones internas de la COOPERATIVA.

En ningún caso podrá interpretarse que el personal afectado a las tareas por el adjudicatario, tenga relación laboral, directa o indirecta con la COOPERATIVA.-

El ADJUDICATARIO toma a su exclusivo cargo el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales que le corresponden y se obliga, en forma irrevocable, a mantener indemne a la COOPERATIVA de todo reclamo que los organismos en cuestión y/o terceros pudieran eventualmente promover contra el mismo por tales conceptos.

Por tal motivo, el ADJUDICATARIO se compromete a reintegrar a la COOPERATIVA dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada, todo importe que esta deba eventualmente abonar por los conceptos supra expuestos, sea imputados a capital, intereses y/o costas y/o gastos

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

D) Contratista con personal en relación de dependencia:

Antes de dar inicio a los trabajos y dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra, deberá presentar:

- a) Certificado de afiliación extendido por la Administradora de Riesgos de Trabajo, contratada por el Empleador, para el personal en relación de dependencia.
- b) Constancia extendida por la ART, con el siguiente texto:

Lugar y fecha.

“(Nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos, y Sociales de San Pedro Limitada, sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Apellido y Nombre del Empleador o Razón Social) CUIT N°, con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley N° 24.557 alcanzada por la cobertura de la siguiente Póliza (N° de Contrato de afiliación del Empleador) y mientras permanezca vigente, por accidentes del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y en el lugar de trabajo o de pago”.

Por tal motivo, el ADJUDICATARIO se compromete a reintegrar a la COOPERATIVA dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada, todo importe que esta deba eventualmente abonar por los conceptos supra expuestos, sea imputados a capital, intereses y/o costas y/o gastos

- c) Fotocopia de la Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, con la nómina de los trabajadores afectados a las tareas.
- d) Presentación Mensual durante el período de obra: Fotocopias firmadas por responsable de la Empresa, de los siguientes comprobantes:
 - ✓ Recibos de sueldos del personal empleado.
 - ✓ Libro de Sueldos del personal empleado.
 - ✓ Formulario 931 (o el que en el futuro lo reemplace) intervenido por DGI y el Listado complementario en donde consten los empleados citados.
 - ✓ Constancia de aportes y contribuciones de Seguridad Social y Obra Social (F 107 ó Ticket).

Esta documentación debe presentarse por cada mes o fracción del mismo mientras dure el lapso de la contratación antes del día 20 del mes siguiente al devengamiento de las remuneraciones.-

El Adjudicatario deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra y no podrá abonar salarios inferiores a los establecidos en los convenios respectivos.

La no presentación de esta documentación será causal, primero de retención de los pagos por certificaciones de tareas ejecutadas y para el caso de no cumplimiento, la de rescisión de contrato.

II) Contratista autónomo

Esta modalidad será aceptada únicamente para tareas unipersonales del/de los titular/res de la Empresa Contratista.

- a) Fotocopia de los aportes mensuales a la Caja de Trabajadores Autónomos.
- b) Fotocopia de las pólizas de seguro que cubran los riesgos por accidentes personales, cobertura de muerte e incapacidad total y parcial por \$ 100.000 y atención médica y farmacéutica por \$ 10.000.

Las pólizas referidas deben contener un endoso a favor de la Cooperativa por el lapso de duración de la contratación.-

La no presentación de esta documentación será causal, primero de retención de los pagos por certificaciones de tareas ejecutadas y para el caso de no cumplimiento, la de rescisión de contrato.

III) Subcontrataciones

Si el Contratista efectúa subcontrataciones totales o parciales de la locación encomendada, deberá avisar previamente a la CoopSer, quién se reserva el derecho de aceptar o rechazar la/s misma/s. No serán aceptadas subcontrataciones a trabajadores autónomos, ni asociados a cooperativas de trabajo.

Los subcontratistas deberán cumplir con todo lo solicitado en el punto anterior: I. Contratista con personal en relación de dependencia

Ante la no presentación de la documentación requerida, dentro del plazo establecido, la Cooperativa considerará nula la Orden de Compra emitida, sin necesidad de notificación previa al Adjudicatario, quedando facultada para resolver la rescisión del Contrato sin más trámite.

II Cotizaciones por cuenta de terceros

Cuando el oferente realice la venta por cuenta y orden de un tercero, deberá indicarlo en la presentación de la oferta, adjuntando una nota de autorización del comitente con la firma debidamente certificada.-